



Defensoría del Pueblo de Vicente López

Vicente López, 30 de Marzo de 2020

AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO: CERTIFICADO ÚNICO DE CIRCULACIÓN

CERTIFICADO ÚNICO HABILITANTE PARA CIRCULACIÓN De acuerdo a lo establecido en la Resolución 48/2020 del Ministerio del Interior, el CERTIFICADO ÚNICO habilitará a circular por todo el país a aquellas personas exceptuadas de la CUARENTENA OBLIGATORIA, por estar afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, excepciones previstas en el artículo 6 del Decreto 297/20. El Certificado tendrá vigencia a partir del miércoles 01/04. Será PERSONAL e INTRANSFERIBLE. Podrá tramitarse ingresando en: <https://tramitesadistancia.gob.ar/> Tendrá vigencia por el plazo de SIETE (7) días corridos, luego deberá renovarlo. Deberá presentarlo junto al DNI ante la autoridad pertinente en el caso de que sea solicitado. El certificado tendrá carácter de declaración jurada, por lo que el eventual falseamiento de datos dará lugar a sanciones que resulten aplicables según la normativa vigente.

M. Pelliza 1401 Olivos (1636) - Vicente López - Buenos Aires - República Argentina
Teléfono / fax: (54)-(011)-4799-5119/5127/5146
prensa@defensorvlopez.gov.ar
www.defensorvlopez.gov.ar